



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/G1-0066/03/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0183/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de marzo de 2021

EJIDO CORDON GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0313/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 559.919 Metros cúbicos rollo	28	1	28	23573311	23573338
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 65.402 Metros cúbicos rollo	5	29	33	23573339	23573343
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,749.939 Metros cúbicos rollo	87	34	120	23573344	23573430
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 205.875 Metros cúbicos rollo	15	121	135	23573431	23573445
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 1,097.798 Metros cúbicos rollo	54	136	189	23573446	23573499
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 129.153 Metros cúbicos rollo	9	190	198	23573500	23573508
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 46.352 Metros cúbicos rollo	2	199	200	23573509	23573510
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana, P-12-057-ECG-001/14, celulósicos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 13.243 Metros cúbicos rollo	1	201	201	23573511	23573511

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/G1-0066/03/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0183/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de marzo de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

